



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

CONVOCATORIA

Conforme a la facultad que me confiere el artículo 175, fracción II, del Código Electoral del Estado de Morelos, se convoca a los **CIUDADANOS, DR. CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ y M. EN D. HERTINO AVILÉS ALBAVERA**, Magistrados Titulares de las Ponencias Uno y Dos respectivamente, de este Tribunal Estatal Electoral; a la **Nonagésima Sesión Plenaria de carácter pública a celebrarse a las dieciocho horas del día siete de septiembre de dos mil doce**, en el domicilio de este órgano colegiado, sito en Retorno de Neptuno número seis, Colonia Jardines de Cuernavaca, Código Postal 62360, en esta Ciudad.

Por lo que, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Interno, lo hago de su conocimiento mediante el presente documento que se **fija en los estrados de este Tribunal, a las dieciocho horas del día seis de septiembre del año dos mil doce**; para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE



LIC. FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
PRESIDENCIA



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

Acto seguido, el Secretario General del Tribunal Estatal Electoral, LIC. VÍCTOR ROGEL GABRIEL, con fundamento en el artículo 14, párrafo segundo, del Reglamento Interno de este Órgano Colegiado; hace constar que el asunto que se lista para la **Nonagésima Sesión Plenaria de carácter pública**, es conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- ACUERDO PLENARIO DEL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEE/RIN/135/2012-2 Y SU ACUMULADO TEE/RIN/136/2012-2, RELATIVO A LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD, AMBOS PROMOVIDOS POR EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEE/RIN/143/2012-3, RELATIVO AL RECURSO DE INCONFORMIDAD PROMOVIDO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCERO.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEE/RIN/169/2012-1, RELATIVO AL RECURSO DE INCONFORMIDAD PROMOVIDO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

CUARTO.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEE/RIN/180/2012-3, RELATIVO AL RECURSO DE INCONFORMIDAD PROMOVIDO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

QUINTO.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEE/RIN/174/2012-1 Y SUS ACUMULADOS TEE/RIN/178/2012-1, TEE/JDC/130/2012-1 Y TEE/JDC/131/2012-1, RELATIVO A LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD, PROMOVIDOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS MOVIMIENTO CIUDADANO Y SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO ANTES MENCIONADOS; PROMOVIDOS POR EMMANUEL ALBERTO MOJICA LINARES Y OMAR ALFONSO BARRERA HERNÁNDEZ, RESPECTIVAMENTE.

SEXTO.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEE/RIN/182/2012-2, RELATIVO AL RECURSO DE INCONFORMIDAD PROMOVIDO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**LIC. VÍCTOR ROGEL GABRIEL
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL